"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

COMUNICADO

DIRECCIÓN INTERCAMBIO PRESTACIONAL, ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS FISCALIZACIÓN

El Ministerio de Salud tiene como misión proteger la dignidad personal, promoviendo la salud, previniendo las enfermedades y garantizando la Atención Integral de Salud de todos los habitantes del país en el marco del acceso universal a los servicios de salud.

El Sector de salud, tiene como objetivo lograr la eficiencia y la efectividad, al brindar servicios en cada uno de sus establecimientos de salud, pare lo cual ha establecido estrategias que permitan mejorar la calidad y la cobertura de atención en salud, reconociéndose este coma un derecho fundamental en la salud individual y colectiva de la Población,

En este sentido, se tiene la Reforma del Sector Salud, cuya esencia son las personas coma centro de la atención del Sistema de Salud, en el marco de los derechos del usuario y para lo cual se debe garantizar servicios orquestados y organizados en los diferentes niveles de atención, orientados a satisfacer las necesidades de salud, de la población en un territorio.

La supervisión coma una de las actividades dentro del proceso de gestión, permite mejorar el desempeño de la gestión en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud(IPRESS)/Servicios Médicos de Apoyo(SMA), la misma que debe ser orientada de acuerdo a las diferentes líneas de acción, Ley General de Salud, normas establecidas y funciones de los Servicios de Salud, con el fin de lograr efectivizar los principios de la Reforma del Sector Salud.

Del mismo modo, el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Medico de Apoyo Decreto Supremo N° 013-2006-SA, establece que, la Verificación Sanitaria es la diligencia de carácter técnico administrativo, quo ordena la Superintendencia Nacional de Salud y la Autoridad Sanitaria Regional, con el objetivo de comprobar que la operación y funcionamiento de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud/Servicios Médicos de Apoyo cumplan con lo dispuesto por la Ley General de Salud, el Reglamento y las Normas Sanitarias vigentes.

Asimismo, objetivar la inspección/supervisión/visita técnica y la regulación como uno de los instrumentos de gestión de los Servicios de Salud, siendo indispensable pare ello realizar una planificación y desarrollo de las mismas en los diferentes niveles prestacionales del Sector Salud, permitiendo mejorar los procesos de organización y prestación de servicios de las IPRESS/SMA al servicio de la Población de la Región Junín.

INSPECCIONES

- ✓ La Verificación Sanitaria se realiza a través de inspecciones ordinarias e inspecciones extraordinarias, con personal calificado multidisciplinario. La inspección se realiza sobre lo dispuesto por la Ley General de Salud, Reglamentos, Normas Sanitarias vigentes, Actas y Listas de Verificación Sanitaria respectivas para cada IPRESS/SMA, aprobadas por la Dirección Regional de Salud Junín.
- ✓ El resultado de la Verificación Sanitaria a IPRESS/SMA, está sujeto a su estricto cumplimiento por el responsable legal/director médico/administrado/representante y personal de la IPRESS/SMA, sujeta a las acciones de Ley que corresponda a incumplimientos.

Inspecciones ordinarias: Son aquellas cuya frecuencia periódica o programada es ordenada por la Autoridad de Salud Nacional y Regional, con base a criterios de riesgo para la salud, con la finalidad de promover y asegurar la calidad de la atención médica.

Inspecciones extraordinarias: Son aquellas que se practican en cualquier tiempo, con la finalidad de prever o corregir cualquier circunstancia que ponga en peligro la salud. Estas inspecciones se realizan en aquellos supuestos en los que existan indicios razonables de irregularidad o de comisión de alguna infracción.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las disposiciones para el proceso de Verificación Sanitaria contenidas en la presente, son de aplicación general a todas las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) y Servicios Médicos de Apoyo público, privado y mixto del Sector Salud, incluyendo a los de EsSalud, las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional del Perú, los gobiernos regionales y gobiernos locales.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN
MC. Danny J. Esteban Quispe
C.M.P. 76576
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD JUNÍN